

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

**9939** ACUERDO de 27 de abril de 1994, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Inspectores Delegados, en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 27 de abril de 1994, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, 146 y 148 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 120, 121 y 133 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado Consejo, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986, ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Inspectores Delegados en el Servicio de Inspección de este Consejo.

El concurso se regirá por las normas siguientes:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en el mencionado concurso dirigirán instancia al Presidente de este Consejo en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurran, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de este Consejo (Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid), o en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—Podrán optar a las plazas de Inspectores Delegados los miembros de la Carrera Judicial que hubieren alcanzado la categoría de Magistrado y deberán haber computado, al menos, cinco años de servicios en aquélla.

Tercera.—El concurso se resolverá por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial apreciando libre y discrecionalmente los méritos y circunstancias de los solicitantes, cuyos nombramientos quedarán configurados como cargo de confianza. Si el Pleno del Consejo entendiere que los solicitantes no reúnen condiciones de idoneidad y aptitud precisa para el cargo, podrá declarar el concurso desierto.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción, en caso de no efectuarlo.

Madrid, 27 de abril de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

## MINISTERIO DE DEFENSA

**9940** CORRECCION de errores de la Resolución 442/38324/1994, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial de la Armada.

Advertido error en la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril, de la Resolución 442/38324/1994,

de 18 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, se transcriben en el anexo las oportunas correcciones:

## ANEXO

El cuadro con los títulos exigidos correspondientes al cupo C de la Armada en la base 2.7 queda redactado de la forma siguiente:

| Cuerpo            |                  | Título   |
|-------------------|------------------|--|
| Ingenieros .....  | Navales .....    | Ingeniero Naval.   |
|                   | Armas Navales .  | Ingeniero Naval.<br>Ingeniero Aeronáutico.<br>Ingeniero de Electromecánica.<br>Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.<br>Ingeniero de Minas (Especialidad Laboreo y Explosivos).<br>Ingeniero de Telecomunicaciones.<br>Ingeniero Industrial.<br>Arquitectura.<br>Informática. |
|                   | Electricidad ... | Ingeniero Industrial (Especialidad Electricidad).<br>Ingeniero de Electromecánica.<br>Ingeniero de Telecomunicaciones.<br>Ingeniero Aeronáutico.   |
| Intendencia ..... |                  | Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.<br>Licenciado en Derecho.   |

MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA

**9941** ORDEN de 28 de abril de 1994 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Al amparo de lo previsto en la disposición transitoria quinta de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30) el Consejo de Ministros, en su reunión de 18 de febrero de 1994, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo, acordó autorizar la convocatoria de 60 plazas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. En cumplimiento de dicho Acuerdo, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, código 0600, con sujeción a las siguientes